



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 226- 2023-CR/GRM

Fecha : 01-12-2023

**VISTOS:** En sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 30-2023-CR/GRM, de fecha primero de diciembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 094-2023-CR/GRM, de fecha 7 de julio del 2023 se aprobó conformar la Comisión Investigadora, compuesta por tres (3) consejeros regionales, que tendrá a cargo investigar presuntos actos irregulares de tres (3) procesos de selección, convocados por la Oficina de Logística y servicios Generales, del Gobierno Regional de Moquegua, referidos a: **AS 002-2023-GRM-1** para la prestación del Servicio: Acondicionamiento de Ambientes con Drywall a todo costo para el puesto salud de Yalaque; **AS 003-2023-GRM-1** para la prestación del Servicio: Acondicionamiento de Ambientes con Drywall a todo costo para el puesto salud de Yalagua; **AS 004-2023-GRM-1** para la prestación del Servicio: Acondicionamiento de Ambientes con Drywall a





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 226- 2023-CR/GRM

Fecha : 01-12-2023

todo costo para el puesto salud de Santa Rosa, para la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes con enfermedades infecto contagiosas y enfermedades crónicas no transmisibles en los Establecimientos de Salud del primer Nivel de atención de la Red de Salud Moquegua de las provincias Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua, CUI N° 2506503”, por el plazo de 45 días calendario, a partir de la fecha; estará conformada por los consejeros regionales Ángel Wilder Paredes Cuadros como presidente, Alonso Joann Quispe Romero miembro, Hernán Cecilio García Cornejo miembro.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 113-2023-CR/GRM, de fecha 7 de agosto del 2023 se aprobó el Plan de Trabajo, de la Comisión Investigadora, conformada mediante Acuerdo Regional N° 94-2023, para la investigación de los procesos de selección : AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1 y AS 004-2023-GRM-1, en el ámbito de ejecución el proyecto de inversión pública, denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes con enfermedades infecto contagiosas y enfermedades crónicas no transmisibles en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Red de Salud de Moquegua, de la provincia Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua” CUI N° 2506503; documento que consta de 11 folios y forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

Que, en sesión extraordinaria número 30-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha primero de diciembre del 2023, se debatió el punto de Agenda: Informe N° 01-2023-WPC-PCIS-AS2,3,4-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, del presidente de la Comisión Investigadora de los procesos de selección: AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1, AS 004-2023-GRM-1 , solicitando la suspensión del plazo de investigación; pedido debidamente sustentado por el presidente de la Comisión consejero regional Angel Wilder Paredes Cuadros, quien ha sostenido que la demora en la tramitación de los profesionales que ha solicitado, según el Plan de Trabajo debidamente aprobado, ha sido uno de los motivos que ha impedido realizar los actos de investigación y además teniendo en cuenta que ya, el Ministerio Publico ha aperturado investigación sobre los hechos que dieron lugar a la conformación de la Comisión investigadora; por lo tanto perdería su propósito llevar adelante una investigación paralela; en tal sentido, solicita se dejen sin efecto el Acuerdo Regional N° 094-2023-CR/GRM, de fecha 7 de julio del 2023 que aprobó conformar la Comisión Investigadora de los procesos de selección **AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1, y AS 004-2023-GRM-1y el Acuerdo Regional N° 113-2023-CR/GRM**, de fecha 7 de agosto del 2023 que aprobó el Plan de Trabajo, de dicha Comisión Investigadora. Cerrado el debate, se aprobó por unanimidad dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 094-2023-CR/GRM, de fecha 7 de julio del 2023 que aprobó conformar la Comisión Investigadora de los procesos de selección AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1, y AS 004-2023-GRM-1 y el Acuerdo Regional N° 113-2023-CR/GRM, de fecha 7 de agosto del 2023 que aprobó el Plan de Trabajo, de dicha Comisión Investigadora.





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 226- 2023-CR/GRM

Fecha : 01-12-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR** sin efecto la Comisión de Investigación conformada por Acuerdo Regional N° 094-2023-CR/GRM, de fecha 7 de julio del 2023 para investigar los presuntos actos irregulares de tres (3) procesos de selección, convocados por la Oficina de Logística y servicios Generales, del Gobierno Regional de Moquegua **AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1, y AS 004-2023-GRM-1.**

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto el Acuerdo Regional N° 113-2023-CR/GRM, de fecha 7 de agosto del 2023, que aprobó el Plan de Trabajo, de la Comisión de Investigación conformada por Acuerdo Regional N° 094-2023-CR/GRM, de fecha 7 de julio del 2023 para investigar los presuntos actos irregulares de tres (3) procesos de selección, convocados por la Oficina de Logística y servicios Generales, del Gobierno Regional de Moquegua **AS 002-2023-GRM-1, AS 003-2023-GRM-1, y AS 004-2023-GRM-1.**

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo Regional a los miembros de la Comisión investigadora, para que proceda conforme a sus atribuciones y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR,** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*Gabriela Andrade Palomo*  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA